

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTOS:

Decreto con Fuerza de Ley N° 01/2005 de Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto de Ley N° 2.763 de 1979 y de las Leyes Nos. 18.933 y 18.469; Decreto N° 140/04, del Ministerio de Salud que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Decreto Afecto N° 56, de 29 de diciembre de 2022, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta N° 2.966 de 3 de julio de 2019 del Servicio de Salud Iquique, Protocolo *resolutivo* en Red del proceso de Referencia y Contrarreferencia.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el objetivo de los Protocolos Resolutivos en Red es fortalecer el trabajo y coordinación entre los distintos componentes de la Red Asistencial, estableciendo reglas y protocolos, para mejorar la pertinencia diagnóstica, la resolutiveidad en los distintos niveles y aumentar el número de altas en la especialidad.
- 2.- Que, se debe mejorar la integración y coordinación de los distintos niveles de atención de la Red Asistencial, primaria, secundaria y terciaria.
- 3.- Que, en marzo del 2023 el Hospital de Alto Hospicio se incorpora a la Red de Salud Tarapacá.
- 4.- Que, por necesidad de servicio se han generado nuevos Protocolos de Referencia y Contrarreferencia, con formato actualizado a los Protocolos Resolutivos en Red

RESUELVO:

1° Apruébese el Protocolo Resolutivo en Red; elaborado y aprobado por el Consejo Integrador de la Red Asistencial del Servicio de Salud Iquique, que se detallan a continuación:





PROTOCOLO RESOLUTIVO EN RED
"TRASPASO DE PACIENTES AMBULATORIOS DEL
HOSPITAL ERNESTO TORRES GALDAMES AL HOSPITAL
DE ALTO HOSPICIO"
SERVICIO DE SALUD TARAPACA
2023 - 2027

<p>Elaborado Por:</p> <p>Fanny Gomezcoello Salinas Referente de Referencia y Contrarreferencia Servicio de Salud Tarapacá</p>  <p>Fanny Gomezcoello Salinas Referente Referencia y Contrarreferencia Departamento de Redes Hospitalarias Servicio de Salud Iquique</p>	<p>Revisado Por:</p>  <p>Tatiana Molina San Martín Jefe (s) del Departamento de Redes Hospitalarias Servicio de Salud Tarapacá</p> <p>Boris Ahlborn Carvajal Jefe Centro de Referencia y Contrarreferencia Jefe Consultorio Especialidades Hospital Dr. Ernesto Galdames Iquique</p> <p>Paula Orezada Lagos Encargada de la Unidad de Calidad Servicio de Salud Tarapacá</p> <p>Vimena Heredia Cabaños Subdirectora(s) de Gestión Asistencial Servicio de Salud Tarapacá</p> 	<p>Aprobado Por:</p>  <p>Maria Paz Urrutia Lisbón Directora Servicio de Salud Tarapacá</p>
<p>Fecha: julio / 2023</p>	<p>Fecha: agosto / 2023</p>	<p>Fecha: octubre / 2023</p>

FPGS TIMSM PAQL JDHC(S)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/DA9EIR-265>

	PROTOCOLO TRASPASO DE PACIENTES AMBULATORIOS DEL HOSPITAL ERNESTO TORRES GALDAMES AL HOSPITAL DE ALTO HOSPICIO	Código: TPAHETGHAH-01
		Edición: Primera
		Fecha: octubre 2023
		Página: 2 de 12
		Vigencia: 5 años
Servicio de Salud Tarapacá		

INDICE	
1. Declaración de conflicto de intereses	3
2. Abreviaturas	3
3. Introducción	3
4. Mapa de red	6
5. Objetivos	6
6. Alcance o ámbito de aplicación	7
7. Responsables	7
8. Desarrollo	8
9. Flujograma	9
10. Referencias bibliográficas	9
11. Indicador	10
12. Anexos	12



 <p>Servicio de Salud Tarapacá Ministerio de Salud Gobierno de Chile</p>	PROTOCOLO TRASPASO DE PACIENTES AMBULATORIOS DEL HOSPITAL ERNESTO TORRES GALDAMES AL HOSPITAL DE ALTO HOSPICIO Servicio de Salud Tarapacá	Código: TPAHETGHAH-01
		Edición: Primera
		Fecha: octubre 2023
		Página: 3 de 12
		Vigencia: 5 años

1. DECLARACION DE CONFLICTOS DE INTERES

Los participantes en la elaboración declaran no presentar conflicto de intereses.

2. ABREVIATURAS

- CAE:** Consultorio Adosado de Especialidades
COSAM: Centro Comunitario de Salud Mental.
CESFAM: Centro de Salud Familiar.
CECOSF: Centro Comunitario de Salud Familiar
SAR: Servicio de Alta Resolutividad
SAPU: Servicio de Atención Primaria de Urgencia.
HETG: Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames
PSR: Posta de Salud Rural
HAH: Hospital de Alto Hospicio
SST: Servicio de Salud Tarapacá
CR: Centro de responsabilidad

3. INTRODUCCIÓN

El Servicio de Salud Tarapacá es la institución pública que garantiza el acceso de la población usuaria de la región de Tarapacá a prestaciones de salud de calidad y oportunas en conformidad con los objetivos sanitarios del Gobierno de Chile. Ello lo hace a través de una eficaz articulación de la red de establecimientos de atención primaria secundaria y terciaria red de Salud, esta red está constituida por los nodos que se indican a continuación:

NODOS de atención primaria de salud: CESFAM, COSAM, CECOSF, CGU, CGR, SAPU, SAR, SUR, PSR.

NODOS de atención secundaria y terciaria: COSAM y Hospitales.



	PROTOCOLO TRASPASO DE PACIENTES AMBULATORIOS DEL HOSPITAL ERNESTO TORRES GALDAMES AL HOSPITAL DE ALTO HOSPICIO Servicio de Salud Tarapacá	Código: TPAHETGHAH-01
		Edición: Primera
		Fecha: octubre 2023
		Página: 4 de 12
		Vigencia: 5 años

Estos nodos son autónomos e interdependientes, que se relacionan para lograr los objetivos de la red.

Con la incorporación del Hospital de Alto Hospicio a la red de salud de Tarapacá, este Servicio de Salud inicia un proceso de rediseño de la Red, razón por la cual basándose en el área de influencia divide la red en 2 sub redes:

Subred este asignada al Hospital de Alto Hospicio, comprende las Comunas de Alto Hospicio, Huara, Colchane, Pozo Almonte, Pica y Camiña, área de influencia asignada al Hospital de Alto Hospicio.

Sub red oeste asignada al Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames, comprende la comuna de Iquique.

El Servicio de Salud, fijará flujos de referencia y contrarreferencia, así como los sistemas de información asociados, definirá los sistemas de control, evaluación y retroalimentación, y coordinará los procesos logísticos y asistenciales integrados en red, establecerá los mecanismos de asignación de recursos y ligarlos a resultados de producción, eficiencia y calidad, lo anterior basado en el Reglamento de los Servicios de Salud (decreto 140 de 2004), que indica: *"a los servicios de salud les corresponde la **articulación, gestión y desarrollo de la red asistencial correspondiente**, para la ejecución de las acciones integradas de fomento, protección y recuperación de la salud, como también la rehabilitación y cuidados paliativos de las personas enfermas"*

En la región de Tarapacá al contar con 2 subredes, cada una con un Hospital, la sub red este con el Hospital de Alto Hospicio (mediana complejidad), y la sub red oeste con el Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames (Alta complejidad), se debe



	PROTOCOLO TRASPASO DE PACIENTES AMBULATORIOS DEL HOSPITAL ERNESTO TORRES GALDAMES AL HOSPITAL DE ALTO HOSPICIO Servicio de Salud Tarapacá	Código: TPAHETGHAH-01
		Edición: Primera
		Fecha: octubre 2023
		Página: 5 de 12
		Vigencia: 5 años

realizar una redistribución de los pacientes derivados y en controles en el Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames.

Al igual que como se ha visto en otras regiones del país, surge la necesidad de envío desde un centro de nivel secundario a otro centro de nivel secundario, por confirmación diagnóstica, compensación metabólica, evaluación prequirúrgica, seguimiento clínico, controles, o tratamiento en el centro más cercano a su centro de APS (inscripción o domicilio) o por traspaso de LE coordinado a nivel de la red asistencial, en la región de Tarapacá también surge la necesidad de este traspaso, en esta ocasión se realizará por área de influencia. Cabe señalar que este proceso no está estandarizado a nivel de la red asistencial, presenta gran variabilidad en los criterios de decisión y registros, en el caso de la región de Tarapacá se crea la necesidad de traspaso de pacientes desde un Hospital de Alta Complejidad hacia uno de mediana complejidad, sin embargo, hay especialidades que tienen el mismo nivel de complejidad en ambos hospitales como son Fisiatría y las especialidades odontológicas, por tal motivo estas especialidades tienen una canasta de prestaciones similar.

El Hospital de Alto Hospicio inicia sus funciones a partir de marzo del presente año, y que a pesar de haber traspasado la lista de espera que le correspondiente a su área de influencia (según domicilio del paciente) se ha visto la necesidad de hacer un traspaso de los pacientes que se mantienen en controles en el Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames y que por área de influencia corresponde su atención en el Hospital de Alto Hospicio.

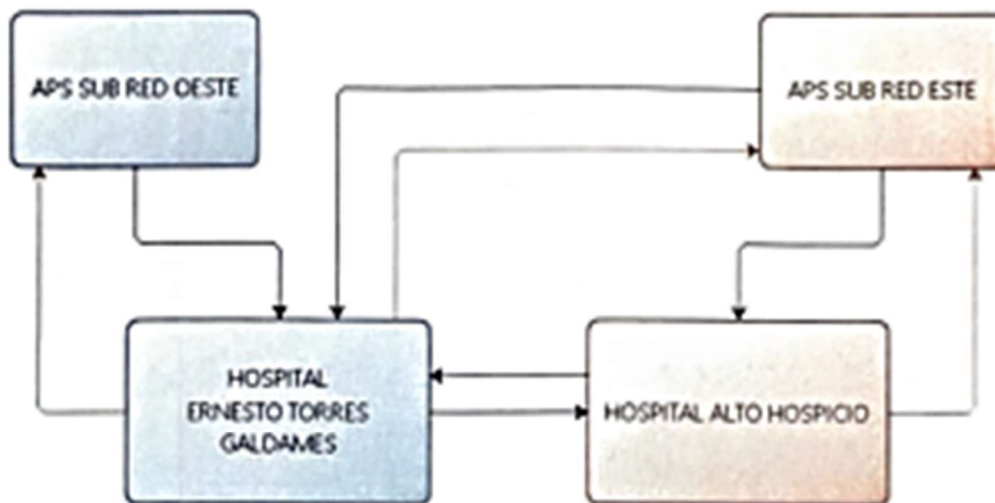
En lo que respecta al proceso de referencia y contrarreferencia, es decir la derivación de un paciente desde un nivel de complejidad bajo hacia un nivel de complejidad más alto, está regido por normas nacionales, y se describe en el



	PROTOCOLO TRASPASO DE PACIENTES AMBULATORIOS DEL HOSPITAL ERNESTO TORRES GALDAMES AL HOSPITAL DE ALTO HOSPICIO	Código: TPAHETGHAH-01
		Edición: Primera
		Fecha: octubre 2023
		Página: 6 de 12
	Servicio de Salud Tarapacá	Vigencia: 5 años

protocolo de referencia y contrarreferencia del Servicio de Salud Tarapacá, mediante Resolución Exenta N°00.712 de febrero del 2023.

4. MAPA DE RED.



5. OBJETIVOS.

Objetivo General:

Establecer sistema de traspaso de pacientes que se encuentran en controles en el área ambulatoria del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames hacia el Hospital de Alto Hospicio.

Objetivos Específicos:

- Definir sistema de entrega de información entre las áreas administrativas del CAE de ambos hospitales.



	PROTOCOLO TRASPASO DE PACIENTES AMBULATORIOS DEL HOSPITAL ERNESTO TORRES GALDAMES AL HOSPITAL DE ALTO HOSPICIO	Código: TPAHETGHAH-01
		Edición: Primera
		Fecha: octubre 2023
		Página: 7 de 12
		Vigencia: 5 años
Servicio de Salud Tarapacá		

- Definir sistema de entrega de información entre las áreas clínicas del CAE de ambos Hospitales.
- Definir datos mínimos de información tanto clínica como administrativa a traspasar

6. ALCANCE O ÁMBITO APLICACIÓN.

Funcionarios del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames y del Hospital de Alto Hospicio

7. RESPONSABLES.

- **Responsables de ejecución.**

Médicos especialistas del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames: Serán responsables de informar al paciente sobre su traspaso y de realizar el documento de derivación (Anexo N°1)

Médicos especialistas del Hospital de Alto Hospicio: Serán responsables de la recepción del paciente traspasado y mantenerlo en controles hasta su alta médica.

Jefe de unidad de gestión de demanda del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames: Será responsable de enviar mediante correo electrónico la planilla de pacientes traspasados.

Jefe de unidad de gestión de demanda Hospital de Alto Hospicio: Será responsable de recibir la planilla de pacientes traspasados y gestionar hora correspondiente.

- **Responsable de seguimiento y evaluación.**

Jefe de CAE de los Hospitales Dr. Ernesto Torres Galdames y Alto Hospicio: es responsable de monitorear el cumplimiento de la coordinación tanto clínica como administrativa.



 Servicio de Salud Tarapacá <small>Ministerio de Salud</small> Gobierno de Chile	PROTOCOLO TRASPASO DE PACIENTES AMBULATORIOS DEL HOSPITAL ERNESTO TORRES GALDAMES AL HOSPITAL DE ALTO HOSPICIO Servicio de Salud Tarapacá	Código: TPAHETGHAH-01
		Edición: Primera
		Fecha: octubre 2023
		Página: 8 de 12
		Vigencia: 5 años

➤ **Responsable de evaluación de los indicadores.**

Referente de Referencia y contra referencia del Servicio de Salud Tarapacá

8. PROCEDIMIENTO O DESARROLLO

El traspaso de los usuarios del área de influencia del Hospital de Alto Hospicio se realizará en forma paulatina de acuerdo a la apertura de las especialidades y la cartera de prestaciones.

Procedimiento general para el traspaso

- ✓ Definición de los criterios de traspaso.
- ✓ Entrega de usuario y clave de acceso a ficha clínica (YANI) para los médicos especialistas del Hospital de Alto Hospicio que recibirán los pacientes traspasados, para lo cual el jefe de CR de atención abierta del Hospital debe enviar el listado de médicos indicando el nombre completo, RUN y especialidad a los siguientes correos: jose.donosoc@redsalud.gob.cl y fanny.gomezcoello@redsalud.gob.cl para gestión de las credenciales de acceso.
- ✓ Los usuarios atendidos en el HETG deberán ser informados durante el control, de su traslado al HAH, donde será atendido en su siguiente control.
- ✓ El paciente debe estar de acuerdo con el traspaso.
- ✓ Una vez cumplidos los puntos 1, 3 y 4 el médico especialista (del HETG), realizará la derivación correspondiente en el formato indicado en anexo N°1.
- ✓ Esta derivación se enviará mediante integración de ficha clínica del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames y Hospital de Alto Hospicio, mientras no se tenga la integración de ficha clínica, los funcionarios del Hospital de Alto Hospicio podrán revisar las derivaciones en la ficha clínica YANI





**PROTOCOLO TRASPASO DE
PACIENTES AMBULATORIOS DEL
HOSPITAL ERNESTO TORRES
GALDAMES AL HOSPITAL DE ALTO
HOSPICIO**

Servicio de Salud Tarapacá

Código: TPAHETGHAH-01

Edición: Primera

Fecha: octubre 2023

Página: 9 de 12

Vigencia: 5 años

Criterios de inclusión para traspaso de pacientes al Hospital de Alto Hospicio.

- ✓ El diagnóstico corresponde a los definidos entre los médicos especialistas de los hospitales Dr. Ernesto Torres Galdames y Alto Hospicio.
- ✓ Que el paciente esté de acuerdo con el traspaso.
- ✓ Que el paciente corresponda al área de influencia del Hospital de Alto Hospicio.
- ✓ Que el diagnóstico no corresponda a una patología GES, este último será aplicable hasta que el Hospital de Alto Hospicio forme parte de la red de prestadores GES.

9. FLUJOGRAMA.



 <p>Servicio de Salud Tarapacá Ministerio de Salud Gobierno de Chile</p>	PROTOCOLO TRASPASO DE PACIENTES AMBULATORIOS DEL HOSPITAL ERNESTO TORRES GALDAMES AL HOSPITAL DE ALTO HOSPICIO Servicio de Salud Tarapacá	Código: TPAHETGHAH-01
		Edición: Primera
		Fecha: octubre 2023
		Página: 10 de 12
		Vigencia: 5 años

10. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.

- Reglamento de los Servicios de Salud, aprobado por decreto 140 del 2004
- Mapa de derivación en red del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente.
 - Ley 20.584.

11. INDICADOR

Nombre del Indicador	% de pacientes traspasados del HETG y atendidos en el Hospital de Alto Hospicio.
Tipo de Indicador	Proceso
Dimensión	continuidad en la atención
Fórmula	$\frac{\text{N}^\circ \text{Pacientes traspasados del HETG y atendidos en el HAH}}{\text{N}^\circ \text{de pacientes del HETG traspasados al HAH}} \times 100$
Umbral	95%
Criterio de análisis	Optimo: 90% - 100% Aceptable: 89% Crítico: < 89%
Justificación/Fundamento	Asegurar la continuidad de los controles de los pacientes traspasados al Hospital de Alto Hospicio.
Fuente y método de recolección	Planillas Excel enviadas al Hospital de Alto Hospicio Reporte IRIS (monitoreo actividades contingencia HAH)
Periodicidad	Mensual en el primer trimestre Posteriormente se realizará trimestral.
Responsable	Referente de referencia y contrarreferencia del SST.





**PROTOCOLO TRASPASO DE
PACIENTES AMBULATORIOS DEL
HOSPITAL ERNESTO TORRES
GALDAMES AL HOSPITAL DE ALTO
HOSPICIO**

Servicio de Salud Tarapacá

Código: TPAHETGHAH-01

Edición: Primera

Fecha: octubre 2023

Página: 11 de 12

Vigencia: 5 años

PLANILLA DE CONTROL DE CAMBIOS

REVISION	FECHA	PARRAFO	MODIFICACION REALIZADA	V°B°

FPGS TIMSM PAQL JDHC(S)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/DA9EIR-265>



**PROTOCOLO TRASPASO DE
PACIENTES AMBULATORIOS DEL
HOSPITAL ERNESTO TORRES
GALDAMES AL HOSPITAL DE ALTO
HOSPICIO**

Servicio de Salud Tarapacá

Código: TPAHETGHAH-01

Edición: Primera

Fecha: octubre 2023

Página: 12 de 12

Vigencia: 5 años

ANEXOS

Anexo N°1



SOLICITUD DE INTERCONSULTA O DERIVACIÓN

Folio SIC: _____ Origen: _____
Fecha Solicitud: _____ Fecha Recepción: _____
Nombre Completo: _____
RUT: _____ Ficha: _____ PRAIS: _____
Fecha Nacimiento: _____ Edad: _____ Sexo: _____
Domicilio: _____
Teléfonos: _____ Previsión: _____
Correo Electrónico: _____

DATOS CLINICOS

Urgencia: _____ Especialidad: _____
¿Sospecha AUGÉ?: _____ Código Sigges: _____
Problema Salud Augé: _____ **NO GES**

Motivo consulta:	SEGUIMIENTO
Hipótesis Diagnóstica:	

Fundamentos del Diagnóstico:

Exámenes Realizados:

Profesional Médico:



5.- El protocolo descrito anteriormente se inserta en la presente Resolución y se entiende que forman parte integrante de ella y consta de 12 páginas en total.

6.- El uso de este protocolo será de carácter obligatorio y tendrá vigencia a partir del 1º noviembre del 2023, a fin de realizar la difusión de los protocolos que por este acto se aprueben.

7.- Este protocolo tendrá una vigencia de 5 años, es decir 2023–2028 y deberá actualizarse al finalizar la vigencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

FPGS TIMSM PAQL JDHC(S)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/DA9EIR-265>